



Auto N° 299

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Obtenidas las respuestas de las entidades objeto de requerimiento mediante auto 1274 del 16 de diciembre de la pasada anualidad y clarificada la situación actual del inmueble objeto de venta, se procede con la continuación del presente asunto.

Por ende, previo a la programación de la diligencia de remate, se requiere a la parte actora presentar una actualización del avalúo de la heredad objeto de la litis para no generar un detrimento patrimonial a los copropietarios del mismo, toda vez que el aportado con la demanda data de septiembre de 2019.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar y poner en conocimiento de las partes las respuestas remitidas por Banco Popular y la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.

SEGUNDO.- Requerir al extremo activo de la litis aportar la actualización del avalúo realizado al inmueble objeto de venta y presentado con la demanda.

TERCERO.- Presentado el avalúo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 370-6152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe, se procederá con la programación de la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2019-00328-00